



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

MARCO CONCEPTUAL (1)

Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local. Artículo 85

1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.
2. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma **más sostenible y eficiente** de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado **mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos**, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B) Gestión indirecta, mediante las distintas **formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

MARCO CONCEPTUAL (2)

Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local. Artículo 86

1. Las Entidades Locales podrán **ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.** En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener **un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.**

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

2. Se declara la **reserva en favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público** de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

MARCO CONCEPTUAL (3)

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

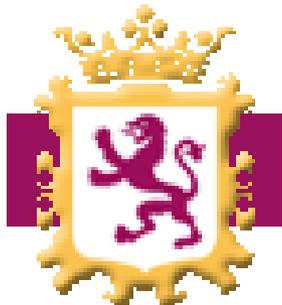
Artículo 275 **Ámbito del contrato**

1. La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que sean susceptibles de explotación por particulares. En ningún caso podrán prestarse por gestión indirecta los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
2. El contrato expresará con claridad el ámbito de la gestión, tanto en el orden funcional, como en el territorial.

Artículo 277 **Modalidades de la contratación**

La contratación de la gestión de los servicios públicos podrá adoptar las siguientes modalidades:

- a) **Concesión**, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.
- b) **Gestión interesada**, en cuya virtud la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato.
- c) **Concierto** con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.
- d) **Sociedad de economía mixta** en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

PLAN DE AJUSTE 2012

Se denomina **INTERNALIZACION (Remunicipalización)** al cambio de gestión indirecta a directa.

Sensu contrario, se denomina **EXTERNALIZACION (Privatización)** al cambio de gestión directa a indirecta.

En el caso del Ayuntamiento de León el Plan de Ajuste 2012, incluía entre las medidas para la reducción de costes por prestación de servicios municipales, la INTERNALIZACION de los siguientes:

1º **Servicio de limpieza viaria y recogida RSU**, prestado mediante concesión (URBASER). Pasa a gestión directa con órgano especial de gestión, sin necesidad de rescate ya que el contrato estaba vencido.

2º **Servicio de limpieza de edificios**, prestado mediante empresa mixta EMILSA. Pasa a gestión directa con órgano especial de gestión, con disolución de la sociedad, e indemnización por lucro cesante a socio privado.

3º Servicio de **Conservación de zonas verdes e infraestructuras viarias**. Contrato de Servicios (no de gestión de servicios) con ACCIONA, que ha sido objeto de modificación, pasando a gestión directa en parte de su objeto, compensando con prórroga 2 años.

4º **Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones**. Es una sociedad 100% municipal, por lo que NO se ha tratado de una internalización en sentido estricto sino de cambio entre formas de gestión directa.



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

EFECTOS DE LA INTERNALIZACION

1º En la Plantilla de Personal.

- Es de plena aplicación la **SUCESION DE EMPRESA** regulada por el artículo 44 del ET
- A efectos presupuestarios, el personal de las empresas contratistas afecto al servicio internalizado (no el de estructura) pasa a formar parte de la Plantilla Municipal con el carácter de **personal laboral de carácter indefinido no fijo**.
- A efectos de **convenio colectivo, pasan a incorporarse en el convenio del Ayto.** , pero con tablas salariales propias.
- Se debe **modificar la RPT** incorporando los nuevos puestos correspondientes al personal subrogado.

2º En los costes de prestación de los servicios.

- En aumento. Se crea y dota un **ORGANO DE GESTIÓN ESPECIALIZADA**, con un presidente y un gerente. Este órgano devenga dietas que es el único incremento de coste que se produce.
- En disminución. Se deja de devengar: beneficio industrial (6%), gastos generales (9%), fee de gestión (en la empresa mixta 4%), y el IVA (al tipo 10% o 21%). Además con la adaptación al convenio colectivo del Ayto. se produce una reducción del 20% de costes.



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

INTERNALIZACIÓN EN CIFRAS (1)

INTERNALIZACION concesión servicio Limpieza viaria + RSU.

1º Coste del servicio en 2011. Canon anual abonado por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria, **21.600.000€.**

2º Coste del servicio en 2015. Conforme a la Liquidación de 2014 y los créditos iniciales del Presupuesto 2015, coste total **10.631.470€.**

Este importe se descompone en 4.071.284€ para RSU y 6.590.186€ para limpieza viaria; y un 85% para personal y un 15 % para suministros y serv.

3º Ahorro obtenido con la internalización, 10.968.530€, equivalente al **50,79%** del coste de 2011.

4º Descomposición de factores de ahorro:

- El IVA sobre el coste de personal.....1.670.000€
- Beneficio industrial.....1.222.642€
- Gastos generales.....1.961.840€
- Suministros y servicios + personal.....6.114.048€
- TOTAL.....10.968.530€**



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

INTERNALIZACION EN CIFRAS (2)

INTERNALIZACION Empresa Mixta Limpieza de edificios EMILSA.

1º Coste del servicio en 2011. Canon anual abonado por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria, **7.350.000€.**

2º Coste del servicio en 2015. Conforme a la Liquidación de 2014 y los créditos iniciales del Presupuesto 2015, coste total **3.280.000€.**

Este importe se descompone en 3.080.000€ (un 94%) para personal y 200.000€ (un 6%) para suministros y servicios externos

3º Ahorro obtenido con la internalización, 4.070.000€, equivalente al **55,37%** del coste de 2011.

4º Descomposición de factores de ahorro:

- El IVA sobre el coste de personal.....1.199.083€
- Beneficio industrial.....441.000€
- Gastos generales+ suministros + personal.....2.429.917€
- TOTAL.....4.070.000€



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

INTERNALIZACION EN CIFRAS (3)

INTERNALIZACION contrato servicio mantenimiento zonas verdes e infraestructuras viarias.

1º Coste del servicio en 2011. Canon anual abonado por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria, **6.783.000€.**

2º Coste del servicio en 2015. Conforme a la Liquidación de 2014 y los créditos iniciales del presupuesto 2015, asciende a **3.417.000€**

3º Ahorro obtenido con la internalización, 3.360.0000€, equivalente al **49,62%** del coste de 2011.

4º Descomposición de factores de ahorro: En este caso, al tratarse de un contrato de servicios y NO de gestión de servicios, el ahorro se llevo a cabo vía modificación del contrato, en base al ius variandi, reduciendo el objeto y la contraprestación, y asumiendo el Ayto. mediante reasignación de efectivos la parte del objeto del contrato antes externalizada.

4º.- DISOLUCION Sociedad Palacio de Congresos.



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

INTERNALIZACION EN CIFRAS (4)

DISOLUCION SOCIEDAD PALACIO DE CONGRESOS, y otras sociedades y fundaciones municipales.

En este caso NO estamos en un supuesto de cambio a gestión directa (o remunicipalización), ya que se trataba de sociedades 100% municipales, siendo por tanto esta YA una forma de gestión directa.

Se trae a colación por que **SI estamos en un supuesto de INTERNALIZACION** donde la gestión directa pasa de prestarse por un Ente Externo a prestarse directamente por el Ayto. sin ente interpuesto.

Esta forma de internalización produce también ahorros relevantes, como: dietas y gastos de los consejos de administración 25.000€/año, impuesto sobre beneficios atípicos 90.000€, gastos de personal de estructura 30.000€/año....



LA INTERNALIZACION DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

CAUSAS de la Externalización/Internalización

1º. Causas de la Externalización (Privatización).

- No disposición de Amortización Acumulada del inmovilizado material, ni de ahorro presupuestario ni de capacidad de endeudamiento para renovar bienes y equipos.
- Carencia en las Plantillas Municipales de personal de gerencia y de cultura de eficiencia en la gestión pública.
- Carencia de Know How (conocimiento).
- Huida del derecho administrativo y del control interno.

2º. Causas de la Internalización (Remunicipalización).

- Necesidad de reducción de costes para mejorar eficiencia.
- Necesidad de regeneración democrática con riguroso respeto al estado de derecho, especialmente materia de personal y contratación.
- Necesidad de transparencia y sometimiento al control interno y externo en la gestión de los fondos públicos.